

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires , a los 5 días del mes de junio de 2015 , se reúnen por una parte los representantes de AOMA (ASOCIACION OBRERA MINERA ARGENTINA), Sr .Héctor LAPLACE en su carácter de Secretario General, la Sra. María Elena ISASMENDI en su carácter de Secretaria Adjunta y los Sres. Carlos Juan CABRERA Secretario General de la Seccional Farallón Negro , HERRERA Diego José ,Secretario Adjunto , MIRANDA Víctor , Delegado Congresal, CEDRON Rubén Rafael , Delegado Gremial , FAUR Angel ,Delegado Gremial, LEGUIZAMON César, Secretario Gremial asistidos por el Dr. Marcelo Pío CASTELLANI; y por YACIMIENTOS MINEROS DE AGUA DE DIONISIO (YMAD) , los Contadores Sebastián PALACIO y Jorge CISNEROS y los Dres. Marcela Claudia AULETA, en su carácter de apoderada y Anselmo Riva, en su carácter de Asesor Letrado todos miembros de Comisión Negociadora convienen en celebrar un acuerdo salarial conforme las siguientes pautas;

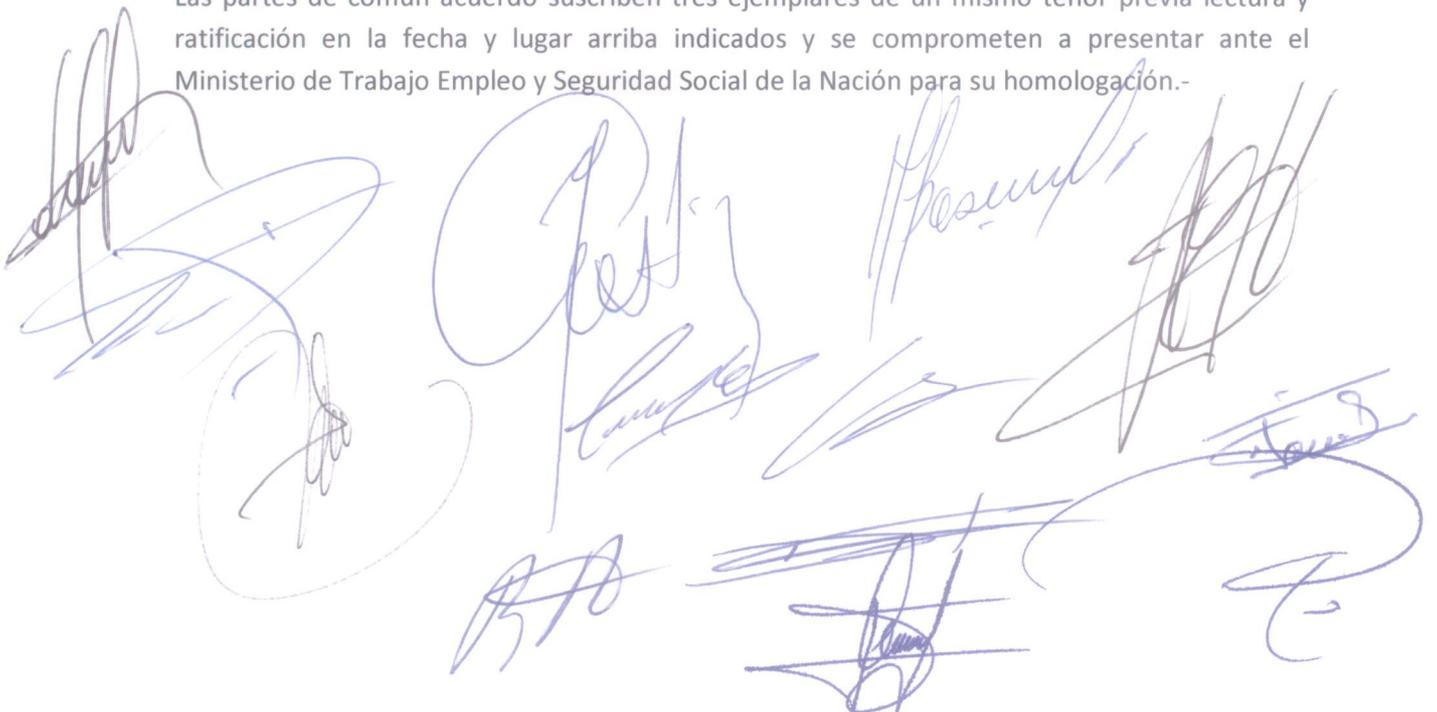
1.-A partir del 1º de marzo de 2015, a partir del 1º de junio de 2015 y a partir del 1º de enero de 2016 los salarios básicos de los trabajadores de YMAD comprendidos en el ámbito personal y territorial de AOMA serán los consignados en la planilla que se adjunta como "ANEXO I" que suscripta por las partes forman parte integrante del presente.-La vigencia de los montos de las remuneraciones convenidas a partir del 1º de enero de 2016 se mantendrá hasta el 29 de febrero de 2016.-

Los salarios básicos correspondientes al período septiembre de 2015 a Diciembre de 2015 reflejan la apertura de categorías acordadas en Acta suscripta el día 26 de febrero de 2015.-

2.-Las partes dejan constancia que las sumas incorporadas en el presente acuerdo son a cuenta y compensables hasta su concurrencia con cualquier aumento, compensación, ajuste o rubro de cualquier tipo, modalidad o naturaleza que pudieran disponerse en el futuro mediante normas emanadas del Poder Ejecutivo Nacional.-

3.-El presente se celebra en el marco de las negociaciones que mantienen las mismas partes para acordar un Convenio Colectivo de Empresa, adecuado a las características propias de YMAD y articulado con el CCT 38/89 de la Actividad Minera Extractiva.-

Las partes de común acuerdo suscriben tres ejemplares de un mismo tenor previa lectura y ratificación en la fecha y lugar arriba indicados y se comprometen a presentar ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación para su homologación.-



Anexo I

34%

SALARIOS BASICOS

15%

Marzo 2015 - Mayo 2015

Categoría	Básico
1	6.751,72
2	6.988,03
3	7.232,62
4	7.485,76
5	7.747,76

14%

Junio - 2015 -

Categoría	Básico
1	7.573,67
2	7.838,75
3	8.113,11
4	8.397,07
5	8.690,96

Septiembre 2015 - Diciembre 2015

Categoría	Básico
1	7.573,67
2	7.952,36
3	8.349,97
4	8.767,47
5	9.205,85

Enero 2016 - Febrero 2016

5%

Categoría	Básico
1	7.867,23
2	8.260,59
3	8.673,62
4	9.107,30
5	9.562,66

Handwritten signatures and initials in blue ink, including large stylized signatures and smaller initials, positioned below the tables.